



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-36582762-APN-DVPS#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2019-36582762-APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición DI-2019-1239-APN-ANMAT#MSYDS se habilitó al Sr. RAÚL GENDELMAN como propietario de SERVICIOS INTEGRALES FARMACÉUTICOS, en el domicilio Gallardo n° 380 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para realizar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales; en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 3475/05 y N° 7038/15, otorgándose legajo n°231.

Que por el expediente de referencia se tramita la solicitud de habilitación en los mismos términos bajo el nombre de Droguería Servicios Integrales Farmacéuticos de REINSAL SA.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitase a REINSAL S.A. como titular de la droguería SERVICIOS INTEGRALES

FARMACEUTICOS, - legajo 231 - con domicilio en la calle Gallardo n.º 380/84 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la dirección técnica de la farmacéutica María Inés STRASBERG (DNI N° 4.509.767 y matrícula profesional N° 7.445), para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTÍCULO 2º.- CANCELASE el certificado de habilitación otorgada por Disposición DI-2019-1239-APN-ANMAT#MSYDS.

ARTÍCULO 3º.- EXTIÉNDASE la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos que forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- EXTIÉNDASE el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición en el que deberá dejarse expresa constancia de que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE".

ARTÍCULO 5º.- ACEPTASE el plano oficial IF-2019-39919412-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 6º.- SIN PERJUICIO de lo dispuesto en el Artículo 1º, HÁGASE constar que la vigencia de la presente habilitación se encuentra supeditada a la vigencia de la habilitación otorgada por la autoridad sanitaria jurisdiccional.

ARTÍCULO 7º.- REGÍSTRESE, GÍRESE a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; NOTIFÍQUESE al interesado y HÁGASELE entrega de la presente Disposición, los certificados mencionados en los artículos 3º y 4º, y el plano oficial aprobado. CUMPLIDO, PASE a guarda temporal.

EX-2019-36582762-APN-DVPS#ANMAT

Digitally signed by BELLOSO Waldo Horacio
Date: 2019.07.17 16:56:25 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, cn=AR,
ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.07.17 16:56:27 -0300'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: CERTIFICADO BPD- REINSAL

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS

Certifícase que el establecimiento **REINSAL SA**, CUIT 30-70705484-7, con domicilio en la calle Gallardo 380/384 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitado por esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES; cumpliendo con las **BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS**.

EX-2019-36582762-APN-DVPS#ANMAT

Legajo N° 231

Vigencia: 17/07/2024 5 años a partir de la emisión de DI-2019-5778-APN-ANMAT#MSYDS

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.07.30 07:57:49 -03'00'

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.07.30 07:57:50 -03'00'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: Certificado de Inscripción de Establecimiento - SERVICIOS INTEGRALES FARMACÉUTICOS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certificase que el establecimiento **SERVICIOS INTEGRALES FARMACÉUTICOS DE REINSAL S.A.**, con domicilio legal sito en la calle Gallardo N° 380/384, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.**-

EX-2019-36582762-APN-DGA#ANMAT.-
DI-2019-5778-APN-ANMAT#MSYDS.-
Vigente: Hasta el 24 de octubre de 2023.-

Legajo N° 231.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.07.24 16:11:54 -03'00'

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.07.24 16:11:54 -03'00'